



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 33-2014-0526

Según la manifestación de la actora y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminado el presente cobro ejecutivo de DORIS DEL ROCÍO MUNAR CADENA contra YENNIFER GUZMÁN GÓMEZ, OLGA FETECUA y LUIS ALFONSO LÓPEZ BELTRÁN, por pago total de la obligación.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión de este pleito. **Oficiése** a quien corresponda. No obstante, **verifíquese la existencia de embargo de remanentes.**

3.- SIN COSTAS.

4.- ARCHIVAR el plenario acreditado lo anterior.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	03/05/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 36	
de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	